



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 019 11-02-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-22-13-000-2021-00219-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Miralba Faridy Galvis		Admitir la demanda contentiva de Recurso Extraordinario de Revisión, se corre traslado de la demanda a los herederos determinados e indeterminados del causante, se emplaza a los herederos indeterminados a través de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad al art.10 del Decreto 806 de 2020, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicado, una vez surtido el emplazamiento, vuelva el diligenciamiento al Despacho para los fines pertinentes 	09-02-2022	Borda Caicedo
73-111-31-03-001-2015-00028-04	Rendición de Cuentas	Martha Cecilia Velásquez de Torres y Otros	Jaime Torres Mutis	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la recurrente contará con 5 días para sustentar su reparo concreto 	10-02-2022	Moreno Aldana



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-834-31-03-003-2018-00142-01	Ejecutivo Singular	Infitulú EICE.	Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá Ltda.	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la recurrente contará con 5 días para sustentar su reparo concreto 	10-02-2022	Moreno Aldana
76-111-31-10-001-2020-00038-01	Rescisión Liquidación de Sociedad Patrimonial	José Arbey Isaza Castaño	Jacqueline Yasmín Oviedo Chávez	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la recurrente contará con 5 días para sustentar su reparo concreto 	10-02-2022	Moreno Aldana
76-834-31-84-002-2020-00185-01	Unión Marital de Hecho	Diana Lorena Arboleda Lemos	Carlos Eduardo Lizarazo Sierra	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la recurrente contará con 5 días para sustentar su reparo concreto 	10-02-2022	Moreno Aldana



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-834-31-84-001-2019-00130-01	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico	Mabel Marulanda Perdomo	Jaime Alonso Vélez Sánchez	Se fijan como agencias en derecho en esta instancia, la suma equivalente a 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes 	10-02-2022	Moreno Aldana
76-520-31-03-002-2019-00174-01	Responsabilidad Civil Contractual	Nelly Sánchez Mojica	Wilsar SAS	Se fijan como agencias en derecho en esta instancia, la suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes 	10-02-2022	Moreno Aldana
76-109-31-03-001-2018-00094-01	Responsabilidad Civil Extracontractual	Luis Alberto Hernández Carvajal y Otros	Miguel Ángel Melo Cardona	Se fijan como agencias en derecho en esta instancia, la suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes 	10-02-2022	Moreno Aldana
76-520-31-10-003-2020-00287-01	Unión Marital de Hecho	Diego Fernando Rivera Domínguez	Adelaida Katherine Gómez Arévalo	Tener como prueba de oficio la declaración extrajuicio adiada el 12-05-2014, suscritas por las partes ante la Notaría 4° del Círculo Notarial de Palmira, obra carpeta 7 del expediente digital de esta instancia, sujeto a contradicción de las partes, pudiendo ejercerlo en el término de ejecutoria de esta providencia, art. 170 del C.G.P., Aceptar la sustitución que la apodera judicial del demandante hace al abogado Ricardo Antonio Castillo Palacios, se le reconoce personería para actuar en los términos conferidos 	10-02-2022	Moreno Aldana



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-520-31-03-002-2020-00024-01	Ejecutivo Singular	Kronos Comercializadora S.A.S.	Clínica de Alta Complejidad Santa Bárbara S.A.S.	Tener por sustentado el recurso de apelación de sentencia, no se dispondrá el traslado de la sustentación de la alzada a la contraparte, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia 	10-02-2022	Moreno Aldana
76-834-31-03-002-2019-00068-02	Controversias sobre Derechos de Autor	Organización Sayco y Acinpro	Yair Alexander Bedoya Ramírez	Declarar de oficio, la nulidad insaneable de lo actuado, a partir del auto admisorio de la demanda, interlocutorio No. 2068 del 31-10-2018 inclusive y se dispondrá la devolución del expediente al Juzgado de origen para que rehaga la actuación, con apego a las disposiciones legales no observadas por el A-Quo, en consecuencia, dejar sin efecto alguno la actuación surtida en segunda instancia, una vez ejecutoriada la presente providencia, devolver al juzgado de primera instancia 	10-02-2022	Pérez Chicué